

EL GUERRERO DE MANTUA.

PERIODICO MILITAR, POLITICO Y LITERARIO.

ESTE PERIÓDICO SALE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

Precio de la suscripción en Madrid, llevado el Periódico á casa de los señores suscritores.

	Rs.
Por un mes.	12
Por tres id.	34
Por seis.	66
Por un año.	130

Se suscribe en Madrid en la casa de la Redaccion, calle da la Amnistia (Plaza de Oriente, proximidad de la calle de Santiago) entre las de la Union y la de la Independencia, casa sin número, cuarto principal; en la librería de Brun, calle Mayor, frente las gradas de San Felipe; en el Gabinete de lectura de la calle del Carmen, y en la librería de Rozola, calle de la Concepcion Gerónima.

En las provincias en las siguientes librerías. Alicante, Carratalá; Algeciras, Contillo; Barcelona, Bergues; Badajoz, Carrillo; Burgos, Arnaiz; Bilbao, Detmas; Cádiz, Hortal; Ceuta, D. Toribio Castro; Córdoba, Manté; Coruña, Calvete; Calatayud, Lácraga; Cuenca, Mariana; Ferrol, Tejada; Granada, Sanz, Jaen, Cereceda; Jerez de la Frontera, Bueno; Lugo, Rois; Lérida, Bujó; Murcia, Benedicto; Málaga, Aguilar; Oviedo, D. Gabriel Longoria; Palma (Mallorca), Guasp; Pamplona, Lougas; Sevilla, D. Mariano Caro; Salamanca, Reyes; Santiago, Compañel; Santander, Otero; Tarragona, Vedeguer; Toledo, Hernandez; Valencia, Navarro; Valladolid, Pastor; Vitoria, Hormilug; Zaragoza, Yagüe; Habana, librería de la Fama.

En el Estrangero, en todas las capitales y principales ciudades de Europa.

Precio de la suscripción en las provincias, franco de porte.

	Rs.
Por un mes.	18
Por tres id.	52
Por seis.	100
Por un año.	196

PARTE MILITAR.

PRIMERA SECCION.

REAL DECRETO.

Habiendo acreditado la experiencia la complicacion que forzosamente resulta en el despacho de los negocios correspondientes al ministerio de la Guerra de vuestro cargo de la division ensayada al establecer la actual plana mayor general del ejército, con funciones que no pueden separarse de dicho ministerio, sin producir la falta de unidad que exige el servicio, y á que está subordinado cualquier otro sistema, por fundado que aparezca por otra parte; y reuniéndose á esta consideracion, nacida solo de la dificultad que se ha experimentado en la expedicion de los negocios, otra no menos importante, cual es que á pesar del celo por el mejor servicio con que se planteó la espresada plana mayor general, y á que han correspondido todos los individuos empleados en ella, su costo sin embargo no ha podido dejar de ser considerable comparado con el que debe ocasionar el aumento de la secretaría de la Guerra segun el proyecto que me habeis presentado, he venido en decretar, á nombre de mi escesa Hija la REINA DOÑA ISABEL II, de conformidad con el espíritu y bases de mi Real decreto de 16 de diciembre del año próximo pasado lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la actual plana mayor general del ejército, y las funciones que desempeña quedan reasumidas en la secretaría del Despacho.

Art. 2.º Para el servicio de este negociado, no comprendido en la planta dada á la secretaría por el real decreto de 16 de diciembre del año próximo pasado, se formará uno nuevo, sujeto en cuanto sea posible á las bases establecidas por dicho real decreto.

Art. 3.º En su consecuencia el personal de este negociado se compondrá de un oficial de la secretaría del Despacho, secretario de la Reina con ejercicio de decretos, gefe; de dos auxiliares y tres escribientes con el caracter y circunstancias que estan determinadas para estas clases en el precitado real decreto. Estos individuos se considerarán de aumento á los últimos números que para cada una de dichas clases se halla prefijado en la espresada planta.

Art. 4.º No siendo posible calcular con exactitud una parte de los trabajos de este negociado por depender esclusivamente del progreso ó disminucion que tengan las operaciones militares, podrá nombrarse el número de oficiales de todas armas que segun las circunstancias exija el completo desempeño de los enunciados trabajos. Estos oficiales, con el caracter de agregados al referido negociado, disfrutará del sueldo, raciones y ventajas que correspondan en actividad á sus respectivas clases en las armas á que pertenezcan, en las cuales se les considerará como supernumerarios mientras desempeñen este importante encargo, que les servirá de particular recomendacion.

Art. 5.º Cuando el cúmulo de los asuntos ú operaciones militares exija aumentarse con otro oficial de secretaría el negociado referido, se nombrará este con calidad de que haya de refundirse en la planta primitiva luego que haya cesado el motivo extraordinario que produjo su nombramiento.

Art. 6.º Las planas mayores del ejército de operaciones del Norte, las es-

tablecidas en las provincias de Cataluña, Aragon y Castilla la Vieja, únicas que por ahora subsisten, continuarán desempeñando las funciones que actualmente les estan confiadas, bajo las inmediatas órdenes del general en gefe y capitanes generales respectivos, los cuales se entenderán solamente con el ministerio de la Guerra.

Art. 7.º En virtud de la anterior disposicion, los gefes y oficiales que sirven en las planas mayores suprimidas, ó que no tengan colocacion por real nombramiento en las que se conservan, volverán inmediatamente á sus cuerpos, y los que no lo tuviesen serán reemplazados desde luego por los inspectores ó directores de sus armas.

Art. 8.º Si en las provincias donde no quedan planas mayores necesitasen los capitanes generales algun gefe ú oficial á sus inmediatas órdenes para las atenciones extraordinarias del servicio, lo propondrán oportunamente, manifestando las razones en que se fundan para resolver en su virtud lo que convenga.

Art. 9.º Estando persuadida de la conveniencia y positiva utilidad de un depósito de la Guerra bien entendido, me propondreis un proyecto de decreto á la mayor brevedad posible, en que se organice esta interesante institucion sobre bases sólidas y acomodadas al estado del ejército. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, En Palacio á 12 de marzo de 1835.— A. D. Gerónimo Vadés.

En el preámbulo del anterior real decreto se indican por el gobierno ser dos las causas que le han movido á aconsejar á S. M. la supresion de la plana mayor general del ejército: 1.ª la falta de unidad que exige el servicio, y la dificultad que se ha experimentado en la expedicion de los negocios; y 2.ª su coste comparado con el que debe ocasionar el aumento de la secretaría de la guerra segun el proyecto presentado á S. M. De esta nos abstenemos de hablar, porque ignorando á cuánto puede ascender el presupuesto que debe ocasionar el aumento de la indicada secretaría segun el nuevo proyecto, faltándonos este dato tan preciso, sería no tan solo aventurado, sino quizá perjudicial cualquiera opinion que emitiésemos sobre el asunto. No así sobre la primera, en la cual sentimos decirlo, nuestra opinion, aunque de muy poco peso sin duda, es diametralmente opuesta á la que parece se ha tenido presente al dictar la indicada supresion; no tan solo no estamos acordes en que la existencia de una plana mayor general produzca la falta de unidad en el servicio, sino por el contrario estamos convencidos que su existencia es la que hasta ahora ha producido la dislocacion en los diversos ramos de la guerra, y el retraso en la pronta marcha de las operaciones militares.

Ademas, es bien notorio que cuando se necesita poner un ejército en campaña y dotarle competentemente de oficiales de estado mayor, se observa por desgracia, que no obstante tener en nuestro ejército tantos y tan brillantes, no es generalmente el mérito á lo que se atiende, sino á las relaciones y recomendaciones, originándose de esto los desastres en las operaciones que escusamos indicar porque resaltan á primera vista; esta razon entre otras es la que nos conduce á sostener la existencia de un estado mayor general y de los particulares. En el seno de la paz es donde se aprende para egecutar en la guerra, y es indudable que teniendo estos cuerpos, se irian insensiblemente formando buenos oficiales de estado mayor, cuyo plantel con tanto celo y sabiduria promueven y protegen las primeras potencias

PARTE LITERARIA.

PRIMERA SECCION.

Literatura antigua.

Continúa la historia de Madrid.

El año en que fue fundada Mantua fue á los 4320 del mundo, 2078 despues del diluvio universal y 879 antes de la venida al mundo de N. S. J. reinando en la tribo de Judá Yoás, en las once tribus de Ysrael Yehu, y en el reino de los latinos el hermano de Ocho, Agripa-Silbio; este principio es segun Eusebio Casariense, pero segun el venerable Beda en su libelo de las cuatro edades del mundo, aun es mucho mas antigua la fundacion de esta villa porque señala el reinado de Tiberino en 3056 de la creacion del mundo, de los cuales vajados los 8 que reinó y los 32 en que pudo venir el principe Ocho, resultan 1224 años de mas antigüedad; y aun Pineda en la primera parte de su monarquía le dá 14 años mas. Otros autores dijeron que Mantua fue fundada 160 años despues del diluvio universal, que segun Eusebio Casariense fue á 2242 de la creacion, á los cuales añadiendo los 170, hacen 2402 que corresponden á 2797 antes de Cristo, tiempo en que no habia memoria del rey Tiberino ni se dice la hubo en mas de 1800 años despues.

Por las dichas razones dice Quintana que nuestra Mantua Carpentana es mas antigua que la gran ciudad de Roma, fundada 750 años antes de Cristo por Rómulo primer rey

de los Romanos, y lo asegura con los escritores Fr. Juan Carrillo Bleda y el colegio imperial &c, los cuales se atuvieron al parecer de Eusebio Casariense.

Conviene algunos autores que la palabra carpentana se deriva de carpento que en latin quiere decir, carro, y unos dicen que por ser la tierra de Toledo acomodada para carros la pusieron este nombre, otros, que significa las siete estrellas, que en el Cielo hacen la constelacion, que el bulgo llama el Carro; Ambrosio de Morales asegura, que tomó este nombre del grande uso de carros que habia en esta provincia, los cuales eran como los que se usan hoy dia en la Mancha, y que le daría el nombre latino el mis Ocho-Vianor, que como hijo del rey de los latinos, introduciría su lengua en los países que él conquistase.

La provincia Carpentana, la componia Claudio Ptolomeo Strabon y otros geógrafos antiguos de la tierra que hay entre Sierra-Morena, y las sierras de Segovia, y desde la sierra de Moncayo, hasta el mar Océano por la corriente del Tajo, razon porque estando el reino de Toledo en estos espacios, se llamarían sus pueblos carpentanos.

Armas antiguas de Madrid.

Habiendo elegido los griegos por divisa un dragon, se dice, que pusieron por armas á esta villa una serpiente, símbolo de la prudencia y sabiduria, pronosticando la grandeza y esplendor que habia de llegar á tener; por esta razon el contador de Ptolomeo y de Tarafa, aseguran llamó Viseria á esta villa, que es lo mismo que el lugar del Dragon, porque este animal es de aguda y perspicaz vista, y lo asegura Quintana, diciendo haberse hallado encima de una de las puertas de esta villa, una gran piedra que tenia esculpido un Dragon ó Serpiente hecha ondas, y que cuando se derribó la puerta, para que no se perdiese la memoria, la embebieron en una pared de la casa del estudio de esta villa, en donde no existe, á pesar del escrupuloso registro que he hecho en el año de 1832. (Se continuará.)

militares de Europa. Nosotros ampliaremos estas ideas espresadas en globo, cuando tratemos con detencion de los estados mayores, sobre cuya organizacion poseemos bastantes trabajos; y en el interin nos resta alguna esperanza de que se mirará con madurez este asunto, al ver que en el último artículo del real decreto se habla de un depósito de guerra, y al considerar, atendido el patriotismo é instruccion del señor ministro del ramo, que no sucederá en este arreglo lo que en otros muchos que por una fatal deferencia á todo lo que es extranjero, se adoptan ciegamente entre nosotros todas sus instituciones, tomando de este modo lo malo que puede existir en ellas, y privándonos de todo lo bueno que existe entre las nuestras. (Ob. de la Red.)

Real orden comunicada al intendente general del ejército.

Habiéndose suscitado algunas dudas por parte de las oficinas de la administracion militar sobre el sueldo que debe abonarse á los individuos clasificados de excedentes ó cesantes en virtud de la circular de 11 de febrero de 1834, se ha servido S. M. declarar, que en consecuencia del real decreto de 30 de diciembre próximo pasado, é instruccion expedida por este ministerio en 8 de enero último, no ha quedado ninguna diferencia entre los militares que pertenecen á cualquiera de las tres clases reconocidas de empleados, excedentes ó retirados, sea cual fuere su origen y sus vicisitudes puramente políticas con arreglo al espíritu del citado real decreto; y por lo tanto los individuos clasificados de excedentes percibirán desde 1.º de enero del presente año el sueldo que disfruta esta clase por los reglamentos generales vigentes, sin necesidad de mas requisito que el de la exhibicion original en las respectivas oficinas del certificado de excedentes que debe habérselles expedido por los directores ó inspectores de sus armas, conforme á la regla 13 de la circular de 11 de febrero de 1834; procediéndose respecto á los haberes que pudieran corresponderles antes del enunciado día 1.º de febrero citado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Madrid 12 de mayo de 1835. = Valdés.

SEGUNDA SECCION.

Instruccion militar.

Continúan los consejos morales y militares de un padre á su hijo.

Ademas, querido hijo mio, de tender con mis consejos á robustecer como ya te he dicho tu moral, aspiro tambien al completo desarrollo de tus facultades intelectuales, y sobre todo á prescribirte el comportamiento que debes observar en todos los lauces, ya prósperos ya adversos, que te se presenten en tu carrera. Este escribiré en cuatro puntos cardinales: el primero, el modo de conducirté con tus superiores: el segundo, con tus compañeros: el tercero, con tus súbditos, y el cuarto, el particular de tí mismo. Pero antes de entrar en el fondo, es necesario, hijo mio, que te desnudes sobre todo hasta del átomo mas diferencial de amor propio que pueda embriagar tu entendimiento, y que te prestes con la mayor docilidad á escuchar mis instrucciones en todas las materias de que te hablaré, y que, como no debes dudar, solo tienden á tus adelantos, tu felicidad y buena opinion sucesiva.

Te hago esta advertencia preliminar que, aunque á primera vista te parecerá intempestiva, no lo es, si reflexionando un momento sobre ella sabes desenvolver la idea que en sí misma oculta. Yo, como tú, he seguido la misma carrera: yo, como tú, debí mi educacion á ese establecimiento científico, con cuya fundacion, progresos y acreditados resultados se engrandecen la Patria y nuestros reyes. A esa escuela militar que, sin disputa, marcha al frente de las primeras de Europa.

Pero con todo, la experiencia ó por mejor decir el escarmiento me acreditó al poco tiempo de mi salida del colegio, que por lo general saliamos de este con una dosis insufrible de orgullo, no por culpa del sistema en él establecido, sino por un efecto inherente á la mísera debilidad humana. Transportados repentinamente á un mundo cuya esencia y marcha nos era totalmente desconocida, juzgábase nos ligera y fáuamente que todos sus resortes estaban completamente destemplados, porque no lo veiamos marchar al paso del compas matemático; y acostumbrados al infalible raciocinio de las ciencias exactas, mirábase con indiferencia todo lo que no estaba modelado por ellas, y concluíamos por despreciar á todo el que no hallándose revestido de nuestra instruccion en este punto, no opinase como nosotros en cualquier materia aunque nos fuese del todo desconocida, de aquí se seguía, que henchidos de este mismo orgullo, nos presentábase en el centro de la sociedad, y todo lo queriamos subordinar al escaso círculo de nuestras ideas. ¡Quinéricos deseos! La misma, por uno de los miles de medios que tiene para hacerse entender ó respetar, nos hacia comprender al cabo que habiamos nacido para estar subordinados á ella, y marcándonos la necesidad de nuestro proceder, nos enseñaba en fin la senda que debiamos seguir. Amaestrados, pues,

OJEADA SOBRE LA BIBLIOGRAFÍA.

Con este título hemos leído un precioso folleto, repartido á los gefes y oficiales de la Real Biblioteca, que á la magnífica edicion que dá honor al Establecimiento tipográfico del Sr. Aguado, reúne un elegante lenguaje de muestras que el autor conoce la ciencia de que trata. Este, que no nos es desconocido, manifiesta que posee nuestro idioma con toda pureza, y que es entusiasta amador de las glorias de su patria, por las que trabaja incesantemente en el templo de Minerva, en cuyos anales quedando inscrito su nombre, pasará á la posteridad como un modelo de erudicion y laboriosidad. Nosotros que deseamos presentar á nuestros suscritores cuanto pueda alhagar su curiosidad, hemos creído que no les disgustará insertemos la parte mas interesante de esta Memoria; lo que nos disimulará el autor á quien apreciamos, mediante á que cede en beneficio de sus conciudadanos, á los que dá pruebas de tanto amor.

PRIMERA PARTE.

Es la imprenta en la dilatada esfera del entendimiento humano lo que la naturaleza en el planeta que habitamos. Esta multiplica los seres sujetos á su triple imperio, como aquella las producciones del espíritu, con una prodigalidad inagotable. ¿Y quién no vé que cuantos mas gérmenes siembre la naturaleza en los inmensos campos de la vida, tanto mas se necesita el hilo de la historia natural, que como el de Ariadna, dirija y guie los pasos del ansioso observador por tan admirable y eterno laberinto?

Rica y pródiga la imprenta, ahogábase, cierto, bajo el peso de sus inmensas riquezas si no se hubiese hallado el medio, el arte de sujetarla á un orden que aumenta en gran manera su valor; la bibliografía.

Si el hombre llegó á conocer los verdaderos principios, y las conveniencias y ventajas de la sociabilidad: si consiguió aprovecharse de las artes, de la industria, del ingenio hasta alcanzar el punto y grado de perfeccion que le constituye tan superior al salvaje, como éste lo es respecto de la otra: si ha podido producir y conservar los títulos que atestiguan

por una ó dos lecciones decisivas corrigamos nuestra marcha, y entonces, repití, era cuando comenzábamos á hacer aplicaciones exactas de nuestros principios matemáticos; puesto que habiendo, merced á ellos, desarrollado anticipadamente nuestras facultades intelectuales, nos hallábase ventajosamente situados para concebir, que dándonos la demostracion un resultado evidentemente falso, el supuesto debía ser indudablemente erróneo, que quiere decir, que acreditando los efectos lo equivocado de nuestra conducta, debian adolecer de un igual mal las causas que la motivaban. El cambio total ó parcial que en vista de nuestras observaciones haciamos de nuestros pasados procedimientos, nos desengañaban completamente de nuestras equivocaciones anteriores; pues que reconciliándonos, digámoslo así, con la sociedad, nos proporcionaba el intenso placer de que en su focus brillásemos con todo el lustre correspondiente á nuestra educacion esmerada. Entonces era cuando conociamos á fondo, y en su verdadero punto de vista, las ventajas de esta misma educacion, y los atractivos de nuestra educacion anterior. Y de aquí deduciamos el axioma, que *de nada sirven á un individuo la educacion mas esquisita y la instruccion mas sólida, sino sabe hacer uso de ellas con cordura, ó si solo las ostenta para ofender el amor propio de los demas.* Esta cordura, hijo mio, no se puede enseñar ni adquirir en los colegios; es producto, como he dicho, de la experiencia ó del escarmiento, y solo se aprende á fuerza de d engaños en las hojas del gran libro de la sociedad. (Se continuará.)

Artillería.

Señores redactores del Guerrero de Mantua: Muy señores míos: Mediante á las buenas ideas que VV. difunden en su prospecto, y á que segun su contenido, tratan VV. de combatir perjudiciales antiguallas, espero se dignen coadyuvar conmigo sobre una que, siendo trascendental, perjudica al erario considerablemente. Habiendo pasado hace algun tiempo por la ciudad de Toledo, en la que un acaso me dejó sin la espada, que es el instrumento de mi profesion, me acerqué á la real fábrica de armas con el ánimo de proveerme de ella; pero cuando me lisonjaba de poder ceñir inmediatamente una hoja de las magníficas que allí se elaboran, me hallé con la dificultad de no poder conseguir mi deseo, á causa de ser necesaria una orden del señor director general de artillería, que por su empleo reside en la Corte; de suerte que si un amigo no me hubiese provisto de dicha arma, hubiera tenido que retroceder á aquella, bien para comprarla en los abundantes almacenes que el extranjero tiene en las tiendas de quincalla, ó bien para sacar la insinuada orden de este gefe y volver por ella. Esta rancia costumbre me parece dañosa por todos conceptos, lo uno porque puesto que en España se tolera la venta de armas blancas con que nos saca el dinero el extranjero, ¿por qué ha de haber restricciones para comprar las nacionales, á no ser que estas no sirvan y las otras sí? y lo otro porque las dificultades que se presentan para tener una hoja de Toledo alejan al comprador, y con el poco consumo de las españolas pierde la fábrica el ingresar los intereses que embolsan los especuladores de este tráfico. Ademas, si para el número de hojas que se construyen son necesarios veinte hombres, si se vendiese mayor número, muchas mas manos serian necesarias, y esto refluiría en beneficio del pueblo artista. Para evitar los males y sacar las ventajas, creo necesario, á mi entender, que se franquease con entera libertad la venta á todo español, ó que bastase solo dejar su nombre en la fábrica siempre que su pedido no pasase de una cantidad determinada, y además el que hubiese en Madrid un despacho (como el que hay de otras fábricas reales) en el que se vendiesen á todo el que quisiera comprar los efectos de dicha fábrica; pues de este modo los nuevos oficiales y los que necesitasen ceñir espada no se verían en la precisión de comprar un arma, que teniendo tal vez mayor precio, redundaba su compra en beneficio de un extraño, y no inspira por lo mismo la necesaria confianza. Soy de VV. afectísimo Q. S. M. B. = *El enemigo de las costumbres rancias.*

Al examinar el comunicado anterior, lo primero que se nos ha ofrecido es el que su signatario ignora completamente el régimen interior establecido en la real fábrica de armas blancas de Toledo, espresamente mandado observar en el reglamento 13 de la ordenanza del real cuerpo de artillería de 1802, al que nos remitimos. Y que no estando en las atribuciones de los oficiales de esta arma infringirlas, deben por el contrario estrictamente sujetarse á ellas, interin el gobierno, que es al que le compete, no mande observar otro sistema. No obstante, nosotros estamos conformes con el articulista en que nada perdería el erario, y antes ganaría el crédito de la fábrica, presentando sus bien concluidas labores en oposicion de las extranjeras; por lo que adoptamos su idea, aunque no facultativamente espresada, de establecer en esta corte un almacén ó depósito de ellas para su venta en cierta cantidad (esto bajo la inmediata inspeccion de la junta su-

y comprobaba su dignidad, su nobleza, sus derechos: si está en estado de consultar cuando quiera el gran libro de la experiencia en el rápido curso de los siglos, ¿quién osará dudar que lo debe todo á la bibliografía?

Si en medio de los crímenes que por corrompidos y corruptores principios no escasearon los génius del mal y los hombres de sangre que presiden siempre, y casi en todas partes, á la organizacion social, hubo y hay quien ansie y guste solo de los legítimos y santos placeres que no se hallan sino en el ejercicio de las virtudes, sin las cuales no existe ni puede haber prosperidad verdadera: si el hombre retirado del bullicio y la vana agitacion de las grandes sociedades, aprendió en el seno de su envidiable oscuridad á preferir su estado y suerte á la de los locamente engraidos magnates y poderosos de la tierra: si estos en medio mismo de su pompa y devaneos oyen á cada instante sin cesar mil y mil gritos que les recuerdan la grave, tremenda obligacion de refrenar su insano orgullo, y contribuir con sus riquezas á la felicidad de sus conciudadanos, como que para este fin y digno objeto, y con esta condicion son grandes y poderosos: si el literato adquiere en meses conocimientos que costaron años, y muchos de estudio y trabajos: si el artista se vé cercado de competidores, de modelos que le estimulan y guian á la perfeccion de sus obras: si el propietario, el negociante opulento sabe y comprende que hay métodos y medios sábios, deliciosos, felices para hacer que su capital y opulencia produzcan mayores y mas legítimas utilidades y provecho: si el jóven aprende á sentir y á anteponer las puras é inocentes delicias á las criminales y falsas que le alejan y corrompen: si huye, si detesta los juegos, las ocupaciones peligrosas é inútiles, y busca con ansia y noble afan los medios de tener á raya y contrapesar las turbulentas enemigas pasiones: si el anciano en los instantes mismos que está mirando abierta su tumba experimenta un dulce gozo repasando los siglos que deja atrás, y en el mismo borde del sepulcro se consuela aun con la imagen y grandioso espectáculo de los tiempos, los pueblos, las generaciones que se han sucedido y suceden con celeridad prodigiosa en la carrera inmensurable de la existencia, ¿á quién se debe todo esto sino á la bibliografía?

perior económica del departamento), como en otro tiempo lo había de la real fábrica de cristales; pero sin obtener como esta un privilegio exclusivo de venta. (Ob. de la Red.)

PARTE POLÍTICA.

PRIMERA SECCION.

Política interior.

CÓRTEES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PRÓCERES.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE LAS AMARILLAS.

Sesion del 17 de marzo de 1835.—Se abrió á las doce menos cuarto.

El Sr. secretario Marques de Guadalcazar leyó cuatro oficios. El 1.º del Sr. secretario del Despacho de Hacienda, pidiendo se le señalase dia y hora para leer dos proyectos de ley. El 2.º del de lo Interior con igual peticion, para presentar un artículo adicional al proyecto de ley de Milicia Urbana. El 3.º del Sr. Conde de Montenegro, anunciando haber prestado el juramento; y el último de la Sra. Marquesa de S. Marcial, participando el fallecimiento de su esposo. Ocupada la tribuna por el Sr. Secretario de lo Interior espuso que segun el proyecto de ley aprobado por ambos Estamentos, la Milicia Urbana dependia de la autoridad civil: pero que exigiendo las circunstancias que aquella se pusiese á disposicion de la militar, ésta habia sido la causa de que aun no hubiese recaido la sancion real, por lo que el gobierno habia presentado á S. M. un artículo adicional, para que sin alterar la naturaleza de esta institucion se pusiese un tiempo limitado á las órdenes del ministerio de la Guerra: y que lo presentaba al Estamento habiendo ya obtenido la aprobacion del de Sres. Procuradores. Pasó el artículo á la comision de Milicia Urbana. Despues ocupó tambien la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y leyó: 1.º el presupuesto extraordinario de Guerra; 2.º el proyecto de ley sobre sello en las leiras de cambio, y 3.º su crédito indeterminado que el gobierno pedia para atender á los gastos que por el decreto de 30 de diciembre de 1834 debian originarse, ademas de los previstos anteriormente: se mandaron pasar á la comision de Hacienda; y habiendo anunciado el Sr. Presidente que el viernes próximo se discutiría el artículo adicional al proyecto de ley de Milicia Urbana, levantó la sesion á las doce y cuarto.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del 17 de marzo de 1835.

VICE-PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE SOMERUELOS.

Se abrió á las doce menos cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada sin discusion.

Se leyó un oficio del Sr. ministro de Estado participando haber recibido el mensaje con el proyecto de ley sobre adquisiciones á nombre del Estado, enmendados por la comision mista varios de sus artículos.

Se pasó á la orden del dia que era continuar la discusion por artículos del presupuesto de rentas provinciales.

El Sr. secretario Caballero leyó una adición del Sr. Acuña al artículo primero de este presupuesto que decia de este modo: "Comprendiendo su pago á toda clase de bienes sin escepcion, indemnizando á los poseedores de rentas encargados de la corona por los mismos medios que á los demas acreedores del Estado."

La apoyó su autor y pasó á la comision despues de tomarla en consideracion el Estamento.

Otra firmada por los Sres. Lopez de Pedrajas, conde de las Navas y Sanz, estaba reducida á que la cesacion de refaccion del clero votada ayer por el Estamento se haga estensiva ademas de las ciudades populosas donde se paga derecho de puertas, á los pueblos donde no se paga este derecho. La apoyó el Sr. Sanz, y tomada en consideracion pasó á la comision tambien.

Otra del Sr. Mantilla pidiendo que la contribucion de un real que pagan los que hacen testamento, y dos los que mueren sin testar que cobran los padres de la redencion se cobre en adelante por los alcaldes de los pueblos, y se recomiende al gobierno el que tome cuentas á los referidos padres de la redencion sobre lo que tengan percibido.

En fin, si en vez de repetir con tetricos y mal contentos moralistas que el mundo vá corrompiéndose cada dia mas y mas, se está descubriendo ya en el porvenir, aunque por desgracia algo lejano quizás, la rara y dichosa época en que la filosofía y la razon harán oír y respetar del uno al otro polo su voz adorable, augusta; en que la santa verdad confundirá la infernal hidra del error: en que la libertad de los pueblos, unidos todos como hermanos entre sí por vínculos y pactos indisolubles, se colocará fuera del alcance y tiros de las revoluciones, que entre angustias, quebrantos y pérdidas irreparables devoran generaciones enteras: en que la moral del cielo echará á tierra, destruirá de una vez los altares que las falsas religiones y la nefanda supersticion erigieron y cubrieron de sangre; y en lugar de ellos, establecerá el verdadero culto sencillo, puro, simple y uniforme de las virtudes que emanan del Eterno, y como tales son las únicas útiles, necesarias y amigas del hombre; y por decirlo de una vez, en que las barreas, los ominosos muros que separan las naciones se arrasarán y desaparecerán de la haz de la tierra, ¿de quién sino de la bibliografía pueden y deben esperarse tantos bienes y tan preciosos beneficios?

(Se continuará.)

SEGUNDA SECCION.

Literatura moderna.

HIMNO Á LA PÁTRIA.

CORO.

Salve, salve, felice matrona,
Salve aurora brillante del sol,
El laurel que tus sienas corona
Es la gloria del buen español.

Se abrió la discusion sobre el presupuesto, y el Sr. Caballero leyó el artículo de frutos civiles, á quien tocaba el turno. La comision difiere del gobierno, pues éste propone el 6 por 100 sobre los predios rústicos y urbanos, y aquella no le parece que debe imponerse mas que el 4 por 100 á los urbanos.

Despues de un ligero debate en que tomaron parte el Sr. Subsecretario de Hacienda manifestando las razones que habia tenido presentes el gobierno, para igualar la contribucion de los predios rústicos y urbanos. El Sr. Montevirgen como de la comision sostuvo el dictamen de ésta. El Sr. de Torremegia adhiriéndose al del gobierno, y en consecuencia de las razones que alegó haciendo ver como fue establecido el impuesto, pidió que el artículo volviese á la comision para que mejor informada presentase de nuevo su dictamen. El Sr. Rivaherrera opinó que se reuniese este artículo al de paja y utensilios, y volviesen ambos á la comision para que los sujetara á nueva base. El Sr. Perpiñá esforzó alguna de las razones del Sr. Torremegia, y por último, habiendo el Sr. Ministro de Hacienda manifestado que sentia el gobierno que en una cuestion puramente económica se hubiesen mezclado cuestiones políticas, haciendo mencion de servicios prestados por unas y otras provincias, y abriendo una polémica que debió evitarse, porque hace tres siglos que todas ellas forman una nacion, y es bien seguro que lo mismo el Andalúz que el Catalan, el Castellano que el Aragonés y que todos los individuos de la nacion Española, si tienen alguna rivalidad es por contribuir al bien comun, y oponiéndose á que el artículo volviese á la comision, puesto éste á votacion fue aprobada la cantidad de 13.704,213 rs. que el gobierno presupone en el artículo de frutos civiles para el año presente.

Puesto á discusion el artículo de paja y utensilios importan 48 millones. El Sr. Cañaveral advirtiendo algunos vicios en el repartimiento y cobranza de esta contribucion aprueba el pedido del gobierno, con el qual está conforme la comision.

El Sr. Isturiz se opone á esta contribucion; y despues de indicar algunos vicios en su base, reclama la igualdad de todas las provincias, y dice que si se trata de escepciones podria pedirse para Cádiz la que adquirió construyendo cuarteles. Despues pregunta si la extraordinaria de 28 millones tuvo su origen en el tratado celebrado con la Francia en 30 de diciembre de 1828.

El Sr. Ministro de Hacienda contesta que en efecto se impuso para pagar la carga convenida en ese tratado, y que las Cortes han aprobado el pago de sus intereses tratando de la deuda estrangera.

El Sr. Isturiz continúa entonces diciendo, que se opone decididamente á esto, porque es vergonzoso que se haya hecho una estipulacion semejante. Lee los términos del tratado, y dice que son ignominiosos, que imponen á la nacion la nota de tributaria, y que el gobierno ha debido enmendar este error.

Calepla despues que siendo cuatro millones de francos los estipulados, equivalentes á unos diez y seis millones de reales queda un excedente de 12 millones, que parece impuesto solamente para aprovechar la ocasion de hacer exacciones. Concluye oponiéndose á la propuesta del gobierno y al dictamen de la comision, pidiendo que se suprima el excedente de los 12 millones, "que yo dice el orador, caracterizo de rapiña."

Habiendo sido contestado el preopinante por el Sr. Ministro de Estado, y hechas algunas aclaraciones por el mismo Sr. Isturiz, Marques de Montevirgen como de la comision y ampliaciones del Sr. Ministro de Hacienda. Declarado el punto suficientemente discutido fue puesto á votacion y aprobada la cantidad de 48 millones que pide el gobierno.

La comision de guerra y Milicia Urbana leyó su dictamen sobre la adición que se le habia pasado para que queden exentos de quintas los Urbanos que se presenten á ir á Navarra y permanecer hasta el fin de la guerra. El Sr. Vice-presidente dijo que se discutiría mañana.

Se leyó una adición al artículo primero de rentas provinciales; pero no pudo tratarse de ella por no haber suficiente número de Sres. Procuradores.

El Sr. Vice-presidente levantó la sesion á las tres y media, citando para mañana continuar la discusion pendiente.

Sesion del 18 de marzo.—Se abrió á las doce menos cuarto.—Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se espresó ser contrario á lo resuelto acerca del artículo de frutos civiles el voto de varios Sres. Procuradores.—La comision especial del proyecto de ley sobre bienes vinculados leyó su dictamen sobre varias adiciones. El Sr. Vice-presidente anunció el sábado para su discusion.—Se pasó al orden del dia que era el dictamen de las comisiones reunidas de guerra y Milicia Urbana, sobre la adición para que se declaren libres de quinta á los urbanos que se presten voluntariamente á ir á las provincias del norte hasta la conclusion de la guerra.

Sobre el dijo el Sr. Conde de las Navas que, en vista de lo espuesto por la

Los pastores de Mántua á sus plantas,
Noble España, te ofrecen seguir
De la Pátria las órdenes santas,
Y á Cristina sus pechos rendir.
Las nayades del fiel Manzanares
Corren ya rodeando el vergel,
Eutonando en sus dulces cantares,
Viva y reine la tierna ISABEL.

Cese, cese de Márte el estruendo,
Y la trompa no llame á la lid:
Sigan, sigan los libres venciendo,
Y en su gloria Mantuanos decid:
«De Velona perdióse el imperio,
»De discordia perdióse el poder,
»Libre ya de cruel cautiverio
»Madre Iberia podrás florecer.

A las voces de grata alegría
Ya despierta el dormido leon,
Y se alegra al mirar este dia
A sus hijos correr á la union.
Torna pronto la paz á la España
Santo Dios de Jacob é Israel,
Y á pesar de la envidia y su saña,
Viva y reine la tierna ISABEL.

comision, los firmantes de la proposicion retiraban su primera parte, y pedian se aprobase la última del dictámen, que proponia se abonase á los urbanos el tiempo que hiciesen servicio de campaña á las órdenes de la autoridad militar.

Despues de haber hablado el Sr. Sampons proponiendo se escogiese un término medio entre los proposicionarios y la comision, cual era, en su concepto, el abono de doble tiempo á los que se hallaren en el indicado caso. Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion, se aprobó el dictámen de la comision.

Se pasó á la comision correspondiente una proposicion firmada por varios Sres. Procuradores, reducida á que habiendo sido abolida la refaccion eclesiástica, lo fuese tambien la que cobran los ayuntamientos para los militares, sustituyéndosele un abono de gratificacion á los cuerpos, á los que les seria pagado segun los extractos de revista.

Se pasó á la comision una proposicion que apoyó el Sr. Palaudarias, sobre que no se exija jaramento en las relaciones que dan los propietarios para que se les imponga la contribucion de frutos civiles.

Se continuó la discusion sobre rentas provinciales, y se puso en primer lugar el artículo que trata del subsidio de comercio.

El Sr. Aguirre Solarte pidió volviere á la comision.

El Sr. Cabanillas se estendió sobre la decadencia de la minería, rogando al Estamento no le impusiese mayores gravámenes.

El Sr. Crespo de Tejada se opuso á que se aprobasen las tarifas presentadas por el gobierno.

El Sr. Isturiz se manifestó contrario á la tarifa número 2, y calificó de repugnante el artículo 13.

El Sr. Torremojia opinó que debia volver á la comision.

El Sr. Ministro de Hacienda se esforzó á sostener el dictámen del gobierno manifestando su estrañeza de que se hubiese dado el epíteto de crueles á algunos artículos.

El Sr. Galvey se opuso tambien á la propuesta del gobierno, fundado en que era un asunto muy grave y debia meditarse mucho antes de aprobarse; y habiendo por último tomado la palabra el Sr. Marques de Montevirgen, como de la comision, y manifestado que aunque volviere á la misma algunos de sus artículos no podria hacer en ellos variacion sustancial, se declaró el punto suficientemente discutido, y despues de un largo debate sobre el modo de ponerle á votacion, se preguntó si habia lugar á votar y se resolvió que sí. Las tarifas con las modificaciones que proponia la comision, y en que conviene el gobierno, fueron aprobadas. Se leyó una adicion para que no se comprendan en la otra tarifa número 1.º las compañías de seguros que no tengan dividendos; el gobierno manifestó que se hallaba en el mismo espíritu.

En este estado el Sr. Vice-presidente levantó la sesion despues de las cuatro, citando para el viernes á las once.

NOTICIAS DEL REINO.

Nuestro corresponsal en Badajoz nos escribe con fecha 13 del corriente lo siguiente:

Desde que vino el Sr. Capitan General Rodil han hecho en esta plaza algunas prisiones de la gente *non sancta*, y se ha dicho de positivo que cuatro religiosos franciscanos, incluso el guardian, saldrán desterrados: asimismo se trabaja con mucha actividad en la maestranza, en la construccion y recomposicion de armamento. La Milicia Urbana de la provincia se organiza á paso largo, y el espíritu de ambas es el mejor, siendo el de esta plaza el modelo.

—Parece positivo que para armar á la Milicia Urbana se han pedido con premura 70,000 fusiles á Londres; en nuestras maestranzas se activa la recomposicion de los inútiles y la construccion en las fábricas.

SEGUNDA SECCION.

Política estrangera.

Por lo bien tratado que, en nuestro concepto, está la cuestion que en estos momentos agita los ánimos en Inglaterra, sobre el progreso de la reforma, ó el *status quo* de los conservadores, copiamos literalmente del vapor de Cataluña el siguiente párrafo.

—Las cosas llaman la atencion en Inglaterra: el Parlamento y los diplomáticos. El Parlamento anuncia guerra franca á los enemigos de la reforma; los diplomáticos, guerra artificiosa y callada á los partidarios del progreso. ¿Quién triunfará en la lucha? ¿Habrá victoria ó capitulacion?

El éxito de estos debates escita el interes de toda Europa: no hay nacion que no crea leer en ellos su futuro destino. ¿Qué especie de plan han meditado los antiguos oráculos de Leybach y de Troppau? ¿Qué linage de liga pueden hacer con la revolucion del 30 de Julio? Dudas son estas que comunican nueva agitacion y nueva vida al cuerpo social.

El colegio diplomático es conservador, el Parlamento progresista; y muchas gentes de las que bullen en la arena quisieran una discreta alianza, una especie de cópula entre el progreso y la conservacion. Abriéronse las polémicas, los oradores asaltan la tribuna, los periodistas se presentan pluma en ristre, andan los agentes sagaces ó intrépidos cual nunca, crúzanse los extraordinarios, ármense seducciones y lazos en bailes, cacerías, banquetes; ya la capital de la Gran Bretaña no es mas que una vasta arena donde se disponen á combatir los elementos políticos que tienen dividida la Europa. ¿Desvaneciérase á lo menos esa oscilacion fosforica que deslumbra; fijárase de una vez la incertidumbre política que nos aflige; imaginárase el medio de consolidar una independencia justa, consoladora y benéfica; y bendiciéramos este nuevo encuentro de Roma y Cartago, este nuevo choque del absolutismo y la libertad!

INGLATERRA.—Londres 28 de febrero.—El Estandart, periódico ministerial, se espresa en estos términos:

Creemos que Sir Roberto Peel no recurrirá á una nueva disolucion del parlamento sino en el caso de una necesidad extrema, cual seria el acontecimiento de que la cámara de los Comunes desaprobase el presupuesto ó el bill llamado de

insurreccion. En tales circunstancias, si el primer ministro disolviese otra vez el parlamento, la culpa seria de los whigs y de los radicales.

He aqui la táctica de todos los enemigos de las reformas saludables para el bien de los pueblos, cuando por sostener el edificio de sus ruinosos abusos, se obstinan temerariamente en desoir los clamores de la opinion, y cuando esta comprimida estalla violentamente; no á sus desaciertos sino al vértigo del desorden echan la culpa de los desastrosos efectos de una revolucion, que por su terquedad han promovido. Estúdiense imparcialmente la historia de todos los pueblos, y se observará que las revoluciones siempre han sido producto del deseo de los gobernantes de oprimir á los gobernados, y que estos, despues de mil gestiones, reclamaciones y aun hasta súplicas que, si no han sido castigadas, por lo menos han sido del todo desatendidas, se han visto forzados impelidos por el instinto de su bienestar, á reclamar, á exigir con las armas en la mano el cumplimiento de los derechos que les aseguraba el pacto social. Díganlo Suiza, Inglaterra, las comunidades de Castilla, y últimamente la Francia en los dias de Julio de 1830.

(Ob. de la Red.)

MISCELÁNEA.

PRIMERA SECCION.

Comunicados.

Señores redactores del Guerrero de Mantua: Amante de las cosas que pertenecen á mi Patria, y deseoso de proporcionar las ventajas posibles á sus defensores, no puedo menos de recurrir á VV. para que se sirvan dar acogida en su apreciable periódico, y en obsequio de los beneméritos Urbanos de esta capital, al artículo siguiente:

Los Milicianos Urbanos de esta villa se reúnen en orden de parada á las diez de todos los dias para cubrir los puestos que la plaza les tiene designados. De esta medida resulta, que los empleados y artistas, que estan en las filas de tan benemérito cuerpo tienen que perder dos dias en las tareas que les proporciona su subsistencia, pues que saliendo de guardia á las once de la mañana, ya no es hora de asistir particularmente los artesanos á sus talleres, de lo que ademas del perjuicio que estos sufren en sus intereses, resulta un atraso en las obras que elaboran viene á refluir en perjuicio de sus propietarios ó interesados. Para remediar enteramente este mal, hay un medio muy sencillo que combinando á todos no creo pudiera desagradar á la autoridad militar de esta plaza, puesto que su deseo debe ser el que los puestos que guarnecen los Urbanos, se hallen cubiertos. El medio insinuado es, que los mismos formasen la parada al anochecer, y que á esta hora se relebasen sus guardias, como se hizo con la Milicia Nacional pues de este modo resultaria que era solo un dia el que perdian en sus que haceres, lo que redundaria en su beneficio y en el de sus talleres. Queda de VV. afectísimo s. s. q. b. s. m.—L. M. C.

Nosotros que por tener empleados en nuestra Redaccion é Imprenta, individuos que pertenecen á la espesada Milicia, tocamos el perjuicio que se sigue á los artistas y á nosotros el ocupar dos dias en el servicio, máxime cuando éste se ha aumentado con la honrosa confianza que la Reina Gobernadora les dispensa, no podemos menos de convenir con el articulista, y desearíamos que el gobierno tomase sus razones en consideracion, y diese las oportunas órdenes, para que sin menoscabo de la confianza que merece dicho cuerpo, se cubriese el servicio atendiendo á la incomodidad de los individuos que con tanto gusto le prestan. (Ob. de la Red.)

SEGUNDA SECCION.

Remitido. Señores Redactores del Guerrero de Mantua: Habiendo leído el bando fijado por el señor corregidor relativo á las reglas que se han de observar para precaver, cortar y apagar los incendios que ocurran en esta corte, he de merecer de la atencion de VV. se sirvan, si las creyesen oportunas, insertar en su apreciable periódico las adjuntas reflexiones que se me ocurrieron tan luego como me enteré de su contenido.

Dias hacia que se echaba de ver la falta de un buen orden para la asistencia de los fuegos, pues acudiendo á ellos la mayor parte de las autoridades civiles y militares sucedia que mandando unos lo que desaprobaban otros, los operarios no podian obrar con la libertad necesaria á cortar el mal, y el propietario veia perder su hacienda cuando podia tener mas pronto y eficaz remedio. Ninguna atribucion mas propia del gefe de la municipalidad que esta: el solo debe acudir y vigilar que sus subalternos cumplan con su obligacion; la autoridad militar debe al auxiliarla, ponerse enteramente á sus órdenes, y de este modo no teniendo los arquitectos ninguna traba que les impida en sus disposiciones, los fuegos serán menos dañosos, y no perderá tanto la propiedad. Al hacer estas reflexiones, se me ocurió no estaria de mas llamar la atencion del gobierno sobre la formacion de una compañía compuesta de bomberos zy apadores Urbanos, los cuales tuviesen la obligacion de acudir inmediatamente que el toque de fuego designase el lugar en que este apareciese, evitando de este modo los daños que causa la tardanza de acudir la tropa, como sucedió en el fuego penúltimo ocurrido en la casa del señor conde de Torremuzquiz, que hacia mas de una hora que se tocaba en las parroquias, y aun no se habia presentado ninguna fuerza armada, sino una patrulla de la quinta compañía del tercer batallon de la Milicia Urbana, que por casualidad pasaba por aquella calle. El señor corregidor que en el citado bando nos da una prueba de las muchas que tenemos de su idoneidad y buenos deseos, es necesario que se convenza que de nada sirven sus buenas disposiciones y sana intencion, si sus dependientes no las secundan; pues, particularmente en lo que corresponde á la policia urbana se ve mucha omision en todo cuanto manda, bien sea por la prolongada enfermedad del señor visitador su gefe, ó porque algunos dependientes, resintiéndose de los efectos de la anterior administracion, descuiden maliciosamente ó por ignorancia dar cumplimiento á sus acertadas providencias. lo que, como yo, somos admiradores de la actividad de S. S. y que deseamos su gloria, seremos impertérritos fiscales de las faltas que notemos cuando no se lleven á cabo sus órdenes, y se las denunciaremos para que procure evitarlas.—B. L. M. de VV. su atento seguro servidor—J. R.